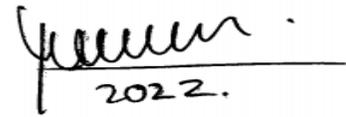


INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 2 de agosto de 2022, en la fecha paso a despacho del señor Juez, las diligencias informándole que se encuentra vencido el término otorgado en el Registro Nacional, donde se emplazó a los demandados. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

As. No. **158**
RAD. No. 765203103004-2021-00068-00
Ejecutivo

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas, la instancia procederá a designarle curador ad-litem, a los demandados quienes no comparecieron al asunto. Por lo anteriormente considerado, el Despacho D I S P O N E:

DESÍGNESE en el cargo de CURADOR AD- LITEM en representación de los demandados REINEL RUEDA ACOSTA LIGIA ROCIO CORTES AVILA, a la abogada LILLI GARCIA ACERO, para lo cual se libraré la comunicación respectiva y quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo: lillygarcia1601@gmail.com

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo el designado concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b24906c2472638a8e2ee8bd65bc411882fc3cf05ce1d0e86a32f35a9b3d1b5**

Documento generado en 04/08/2022 12:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>